

**PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 69 DEL 15 DE FEBRERO DE 2012
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES,
Y RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS**

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 0578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.927.789, actuando en su calidad de representante legal, de **la Red de Instituciones Técnicas y tecnológicas REDTT**, con nit 900363070-8, constituida por acta del 19 de marzo de 2010 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita, en cámara de comercio el 11 de junio de 2010 bajo el número 174349 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato de prestación de servicios 69 del 15 de febrero de 2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de febrero de 2012 se suscribió el contrato de prestación de servicios 69 con **la Red de Instituciones Técnicas y tecnológicas REDTT**, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para construir una forma de prueba para cada uno de los módulos de SABER PRO de los programas Técnicos y Tecnológicos correspondientes a Expresión y representación gráfica; Elaboración y argumentación de soluciones a partir de la comprensión y apreciación del arte y el diseño; Implementación de estrategias de promoción y prevención de la salud; Proporcionar soluciones tecnológicas y, Mantenimiento e instalación de software y hardware, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas en las especificaciones de prueba", con un plazo de ejecución de tres meses. **2)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por la Subdirectora de Producción de Instrumentos, se expone: "Durante el proceso que se viene adelantando para la construcción de las preguntas de los programas técnicos y tecnológicos, se detectó que a pesar de que con los coordinadores de cada módulo se estuvo trabajando arduamente para cumplir con los tiempos acordados en el cronograma pactado entre el ICFES y la REDTT, hubo docentes que se retiraron por imprevistos en las instituciones donde se desempeñaban. Esta situación generó el aumento de la responsabilidad de los que aún continúan y se hizo necesario convocar nuevos docentes para articular el proceso. Debido a este inconveniente, a los docentes les ha tomado más tiempo del previsto la estructuración y ajuste de dichas preguntas. Este hecho influye con la calidad del proceso realizado y pone en peligro el cumplimiento del plazo para la ejecución del contrato. Dado lo anterior y en procura de asegurar la calidad de las preguntas que se construirán, solicitamos la prorroga en un mes del tiempo de ejecución del contrato para esto anexamos la solicitud de la REDTT." **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del contrato 69 de 2012 por un mes más **CLÁUSULA SEGUNDA:-** La presente prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá

X